



**UNIVERSIDAD DE CALDAS FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 063 DE 2023**

“Por medio de la cual se verifican requisitos de los candidatos inscritos a las elecciones convocadas a través de Resolución No. 061 de (31) de octubre de 2023”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 047 de 2017 *“por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo 6° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: (...) *“La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”*.

Que mediante Resolución No. 061 de octubre (31) de 2023 se convocó a las elecciones con el fin de proveer las siguientes direcciones de programa en posgrado y pregrado:

- Doctorado en Ciencias Biomédicas
- Especialización en Anestesiología
- Especialización en Cirugía General
- Especialización en Gastroenterología
- Especialización en Ginecología y Obstetricia
- Especialización en Pediatría
- Especialización en Sexología Clínica
- Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales
- Maestría en Gerontología Envejecimiento y Vejez
- Programa Tecnología en Regencia de Farmacia

Que acatando lo dispuesto por el **Acuerdo 047 de 2017 Capítulo IV Artículo 39) PARÁGRAFO (...)** *“Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse un docente ocasional.”* En concordancia con lo establecido por el Comité Central de Elecciones Directriz No. 1 a través de la cual señaló para el caso de las direcciones de programa lo siguiente: (...) *“Ahora bien, de conformidad con el párrafo de la norma precitada, únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección del programa, podrá designarse a un docente ocasional. De allí que solo cuando resulte fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no le resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales. (...) Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrentemente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.”*. La convocatoria se enfocó a Docentes Ocasionales.

En virtud de lo anterior, el período comprendido entre los días (07) a (10) de noviembre de 2023 se estableció como término para recibir las respectivas inscripciones de los candidatos interesados en participar en el proceso electoral antes descrito.



Que dentro del término establecido para el efecto, se recibieron las siguientes postulaciones de docentes ocasionales:

NOMBRE COMPLETO	INSCRIP.	CALIDAD	DEPTO.	PROGRAMA AL CUAL SE POSTULA
ALEXÁNDER TRUJILLO MEJÍA	07-11-2023 (7:25)	Docente Ocasional	Quirúrgico	Especialización en Anestesiología
SANDRA YOLANDA VALENCIA CASTILLO	07-11-2023 (7:56)	Docente Ocasional	Ciencias Básicas	Doctorado en Ciencias Biomédicas
SANDRA MILENA FRANCO IDÁRRAGA	07-11-2023 (8:00)	Docente Ocasional	Salud Pública	Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales
PAULO CÉSAR GIRALDO BETANCUR	09-11-2023 (19:16)	Docente Ocasional	Antropología y Sociología	Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales
SANDRA MILENA MUÑOZ HERRERA	07-11-2023 (10:37)	Docente Ocasional	Antropología y Sociología	Maestría en Gerontología Envejecimiento y Vejez
ALEXÁNDER RAMÍREZ CÁRDENAS	07-11-2023 (15:05)	Docente Ocasional	Ciencias Básicas	Programa Especial de Pregrado Tecnología en Regencia de Farmacia
NATHALIA DELGADO OSORIO	07-11-2023 (16:57)	Docente Ocasional	Salud Mental y Comportamiento Humano	Especialización en Sexología Clínica
MARGARITA MARIA VÉLEZ CARDONA	07-11-2023 (21:23)	Docente Ocasional	Materno Infantil	Especialización en Pediatría
LUISA FERNANDA RESTREPO RENDÓN	08-11-2023 (2:27)	Docente Ocasional	Materno Infantil	Especialización en Ginecología y Obstetricia

Que de la información enviada por los postulantes puede verificarse el cumplimiento del requisito de ser: “docente ocasional” de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 047 de 2017 y 049 de 2018 emanados del Consejo Superior. Como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de martes (14) de noviembre de 2023 – Acta No. 32) se realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de los postulados al presente proceso eleccionario.

Que para los siguientes programas de posgrado, no se recibieron postulaciones de docentes ocasionales, siendo procedente la declaración desierta para la convocatoria de docentes ocasionales en los siguientes programas:

- Especialización en Cirugía General
- Especialización en Gastroenterología

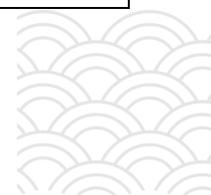
Procediendo en consecuencia, para este caso en particular lo descrito por la **Directriz 1) emanada del Comité Central de Elecciones:** (...) “ El artículo 35 del Acuerdo No. 047 de (22) de diciembre de 2017 del Consejo Superior, “por el se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” dispone en su parágrafo primero, para el evento de la elección de los directores de departamento, que “en caso de que no resulten candidatos para la elección por el colectivo docente, la designación la realizará el Rector por recomendación del Decano respectivo.” Cuando se trata de la elección de los Directores de Programa y dada la ocurrencia de un proceso electoral fallido por ausencia de candidatos, el Estatuto no prevé disposición alguna. (...) Este Comité estima que la disposición prevista para el caso de los directores de departamento aplica por analogía para el caso de los directores de programa. Lo anterior por cuanto en ambos casos se trata de la elección de un profesor de la Universidad para realizar actividades académico- administrativas y en los dos procesos son cuerpos colegiados los encargados de elegir, los cuales, cuando hay ausencia de candidatos, serían sustituidos por el Decano en cuya elección participan todos los estamentos de su facultad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como inscritos dentro del presente proceso eleccionario para elegir las direcciones de los programas de posgrado y pregrado, a los docentes ocasionales que a continuación se describen:

NOMBRE COMPLETO	INSCRIP.	CALIDAD	DEPTO.	PROGRAMA AL CUAL SE POSTULA
ALEXÁNDER TRUJILLO MEJÍA	07-11-2023 (7:25)	Docente Ocasional	Quirúrgico	Especialización en Anestesiología





SANDRA YOLANDA VALENCIA CASTILLO	07-11-2023 (7:56)	Docente Ocasional	Ciencias Básicas	Doctorado en Ciencias Biomédicas
SANDRA MILENA FRANCO IDÁRRAGA	07-11-2023 (8:00)	Docente Ocasional	Salud Pública	Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales
PAULO CÉSAR GIRALDO BETANCUR	09-11-2023 (19:16)	Docente Ocasional	Antropología y Sociología	Maestría en Ecología Humana y Saberes Ambientales
SANDRA MILENA MUÑOZ HERRERA	07-11-2023 (10:37)	Docente Ocasional	Antropología y Sociología	Maestría en Gerontología Envejecimiento y Vejez
ALEXÁNDER RAMÍREZ CÁRDENAS	07-11-2023 (15:05)	Docente Ocasional	Ciencias Básicas	Programa Especial de Pregrado Tecnología en Regencia de Farmacia
NATHALIA DELGADO OSORIO	07-11-2023 (16:57)	Docente Ocasional	Salud Mental y Comportamiento Humano	Especialización en Sexología Clínica
MARGARITA MARIA VÉLEZ CARDONA	07-11-2023 (21:23)	Docente Ocasional	Materno Infantil	Especialización en Pediatría
LUISA FERNANDA RESTREPO RENDÓN	08-11-2023 (2:27)	Docente Ocasional	Materno Infantil	Especialización en Ginecología y Obstetricia

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese desierta la convocatoria para docentes ocasionales, en los siguientes programas de posgrados y especial de pregrado:

- Especialización en Cirugía General
- Especialización en Gastroenterología

Por lo anterior, una vez en firme la presente determinación se podrá proceder conforme a lo descrito en el Directriz 1) emanada del Comité Central de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los siguientes tres (3) días, a saber: miércoles (15), jueves (16) y viernes (17) de noviembre de 2023.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales, a los dos (14) días del mes de noviembre de 2023

CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA
Decano

Proyecto: Juliana Suárez Arango – Profesional Especializado

